

## MARZO 2025 – AVISO IMPORTANTE SOBRE LA ANOTACIÓN DE LAS EMISIONES VERIFICADAS DE 2024 EN CUENTAS DE OPERADOR MARÍTIMO Y EL REGISTRO DE VERIFICADORES EN EL ÁREA ESPAÑOLA DEL REGISTRO DE LA UNIÓN

Debido al alto volumen de consultas recibidas en relación a la imposibilidad de las empresas navieras para anotar las emisiones de 2024 en su cuenta MOHA, así como las peticiones de registro en el área española del Registro de la Unión por las entidades verificadoras, les informamos que en España las emisiones son anotadas y marcadas como “verificadas” por el Administrador Nacional o la Autoridad Competente. Esto significa que **no existe posibilidad alguna de que una compañía naviera o una entidad verificadora acreditada anote las emisiones por su cuenta.**

En la práctica, le detallamos a continuación los pasos que deben realizar las empresas navieras:

1. Notificación de todos los informes de emisiones de los buques bajo responsabilidad de la empresa naviera a la autoridad competente (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible), a través de la plataforma Thetis-MRV. Estos informes deben ser verificados como satisfactorios por la entidad verificadora.
2. Una vez realizado el paso 1, debe proceder a generar el Informe de Emisiones a nivel de Compañía (CER por sus siglas en inglés) para el año 2024. Este informe agrega las emisiones de todos los buques bajo responsabilidad de la empresa naviera. El informe se debe notificar a la autoridad competente vía Thetis-MRV.
3. Una vez se ha notificado el CER, debe esperar a que la autoridad competente en materia de MRV (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) revise y valide los datos, procediendo entonces a su comunicación al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).
4. Cuando MITECO reciba oficialmente los datos del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, se procederá a la anotación de las emisiones en el área Española del Registro de la Unión (fecha límite 31 de marzo).
5. Finalmente, cuando las emisiones verificadas correspondientes a 2024 hayan sido anotadas en la cuenta MOHA, podrá realizar la correspondiente entrega de derechos (fecha límite 30 de septiembre de 2025).

En caso de que tenga dudas al respecto de estos pasos, puede Vd. contactar con:

- Pasos 1 a 3: Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, dirigiendo un e-mail a [MRV-FuelEU@sasemar.es](mailto:MRV-FuelEU@sasemar.es).

Les rogamos que se abstengan de dirigir consultas sobre los pasos 1 a 3 a correo.titulares.renade@grupobme.es, Bzn-RENADE@miteco.es o bzn-rcde.maritimo@miteco.es o realizar consultas telefónicas a Iberclear sobre estas cuestiones, dado que no serán respondidas.

- Pasos 4 y 5: Oficina Española de Cambio Climático y helpdesk al usuario prestado por Iberclear, dirigiendo un e-mail a correo a [correo.titulares.renade@grupobme.es](mailto:correo.titulares.renade@grupobme.es).

Les rogamos que sigan estas instrucciones para evitar una saturación de los canales de atención a los usuarios por correos electrónico y centralita de teléfonos con consultas que no forman parte de nuestras tareas, y que dificultan la prestación del servicio con la calidad habitual. Las consultas deben ser dirigidas únicamente a las direcciones de correo electrónico indicadas y sin poner en copia a otros buzones que no sean necesarios,

Esperamos su comprensión, colaboración y paciencia.